

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

Trabajo y Previsión. — Dirección general del Trabajo. — *Relación de solicitantes de Subsidio de familias numerosas que, por haber ingresado en este Ministerio sus instancias del año 1931 fuera de plazo, han sido desestimadas, de conformidad con lo dispuesto en Orden de 10 de Julio de 1931.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. — *Nota-anuncio.*

Diputación provincial de León. — Comisión gestora. — *Anuncio: Circular.*

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Sección provincial de Estadística de León. *Circular.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Cédulas de citación.

Requisitorias.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Trabajo

Relación de solicitantes de Subsidio de familias numerosas que por haber ingresado en este Ministerio sus instancias del año 1931, fuera de plazo han sido desestimadas, de conformidad con lo dispuesto en Orden ministerial de 10 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE LEON

Obreros

518 51.761. Honorio Gutierrez Mallo. Benllera-Carrocera.

519-21.193. Cirino Gutiérrez Mallo. Benllera-Carrocera.

520 51.883 Aquilino García Robles, Barrillos de Curueño-Santa Colomba.

521 51.965. José Liébana Morán. Corporales.

522-27.077. Francisco Rodríguez López.—Cubillos del Sil.

523 4.708. Lupercia García Alonso.—La Vecilla.

524-36.924. Felipe Bayón González.—Santa Colomba, La Mata de Curueño.

525 41.088. Darío Alvarez Méndez.—Sobrado.

526-42.629. Cipriano Alvarez Díaz.—Zotes del Páramo, calle de León.

527-23.101. Victoriano Castillo Blanco.—Valencia de Don Juan, calle de las Cercas.

528 39.874. Martín Chamorro Delgado.—Valencia de Don Juan, calle de las Cercas.

529-28.676. Alberto Robles Gil. Valderas.

530-51.959. Nicolás Cabo.—Valderas.

531-51.960. Dionisia Carnero González.—Valderas.

532 51.961. Agustín Quijada García.—Valderas.

533-52.000. José Anibal de la Villa Iglesia.—Villablino.

534.—38.695. Víctor Castellanos González.—Villaseca de Lacedana, Villablino.

Funcionarios

36-27.199. Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados. Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Director general, P. A., Juan Relinque.

(Gaceta del día 20 de Abril de 1932)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

NOTA-ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Antracitas de Velilla», domiciliada en Guardo (Palencia), ha presentado en este Gobierno civil, una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para suministrar energía eléctrica al pueblo de Vegacerneja de esta provincia con el fin de dotarlo de alumbrado.

El pequeño ramal de derivación arrancará de la línea de alta tensión a 22.500 voltios de la misma Sociedad entre los saltos de Zarambral y las Canteras de Besande, cuyo expediente de autorización está en tramitación. El punto de arranque estará a 14,140 kilómetros del origen de dicha línea de alta tensión, frente al pueblo de Vegacerneja.

La distribución se hará a la tensión de 120 voltios.

La línea de baja y su red correspondiente cruzará el río Cuénabres y la carretera de Sahagún a Las Arriondas (travesía de Vegacerneja) solicitándose autorización para ocupar los terrenos de dominio público en que únicamente afectan las obras.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo deseen puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien ante este Gobierno civil o en la Alcaldía de Burón, advirtiendo que el proyecto está de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil en los días y horas laborables.

León, 9 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáenz de la Calzada

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión en sesión de 11 del corriente acordó señalar el día 14 del próximo Junio a las doce de la mañana, para la celebración de la nueva subasta del primer trozo de la primera sección del camino vecinal de La Ribera de Folgoso a Murias de Paredes, bajo el tipo de ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta pesetas con cuatro céntimos, cantidad correspondiente a la subvención total del Estado, cuyo acto se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, bajo la Presidencia del de la Diputación o Vicepresidente en su caso, asistiendo también otro señor Vocal de la Comisión gestora y Notario que dará fé del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría todos los días laborables de diez a trece desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior de la celebración de la subasta.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta asciende a la cantidad de siete mil novecientos treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 la definitiva.

Acompañarán los licitadores a sus proposiciones la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria provincial, la fianza provisional a que se hace anterior referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación y extendidas en papel de la clase 6.^a (3,60 pesetas) y timbre provincial de peseta.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona con poder para ello

declarado bastante por un Letrado con ejercicio en esta ciudad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado en el Artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 3 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirle.

León, a 14 de Mayo de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal de la clase, núm. expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparezco) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, núm., del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se comprometo con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiendo que será desechada toda la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras la renumeración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra han de realizarse y establecidos por las entidades competentes para ello.

(fecha y firma del proponente)

CIRCULAR

Examinada la liquidación de cédulas personales de los Ayuntamientos

tos que a continuación se expresan, correspondientes al año 1931; esta Comisión, en sesión de 11 del corriente acordó aprobarlas.

Ayuntamientos que se expresan

Armunia.
Bercianos del Camino.
Boca de Huérgano.
Cabrilanés.
Calzada del Coto.
Castilfalé.
Cea.
Cistierna.
Fresno de la Vega.
Villaquilambre.
Santa María del Páramo.
Iguña.
Pedrosa del Rey.
Renedo del Valdetuéjar,
Salamón.
San Cristóbal de la Polantera.
Toreno.
Valdefuentes del Páramo.
Villablino.
Villamontán.
La Antigua.
Alija de los Melones.
Vegacervera.
Urdiales del Páramo.

También se acordó aprobar las liquidaciones correspondientes a los Ayuntamientos de Sahagún, Castrotierra y los Los Barrios de Salas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

León, 14 de Mayo de 1932.—El Presidente, Mariano Miaja. — El Secretario, José Peláez.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 14 del actual, se publica el anuncio para la provisión, por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda, vancantes en las zonas de Novelda y Salas de los Infantes, de las provincias de Alicante y Burgos, respectivamente.

Por lo tanto con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en

esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo, presenten hasta, el día 7 de Junio próximo, en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 17 de Mayo de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Sección provincial de Estadística de León

Padrón municipal de 1930 y rectificación de 1931

CIRCULAR

A los Alcaldes

Habiendo desaparecido las causas, por las que los padrones municipales se encontraban en los Ayuntamientos respectivos, con motivo de la renovación del Censo electoral, llevada a cabo en el año actual, espero que en el plazo de quince días me remitan todos los Alcaldes cuyos padrones no se encuentren en la actualidad en esta oficina, el Padrón municipal de 1930 y su rectificación de 1931.

Es indispensable la formación de las hojas de inscripción, una por cada familia o entidad colectiva que haya sido inscrita en las cédulas del Censo de población de 1930, comprendiendo los mismos habitantes, con iguales datos y análogamente clasificados por el concepto de residencia, pues constituyen las matrices del empadronamiento municipal, que han de conservarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y en las que deben registrarse todas las alteraciones que en lo sucesivo vayan ocurriendo en la composición y situación de cada familia y circunstancias de los miembros y que han de reflejarse en las subsiguientes rectificaciones anuales.

Si en algún Ayuntamiento hubieran dejado de llenarse antes de presentar las cédulas del Censo en esta Oficina, deberá designarse por la Alcaldía un Comisionado que convenientemente autorizado se per-

sona ante mí y proceda a copiar en dichas hojas los datos de las cédulas, lo que habrá de verificar en el plazo de diez días, durante todos los hábiles, de 9 de la mañana a 2 de la tarde.

Por lo tanto, y como quiera que el padrón de 1930, ha de ser copia fiel y exacta de la población inscrita en el Censo de la población de 31 de Diciembre de 1930, no es necesario presentar ni el resumen del Padrón, ni el Cuaderno auxiliar, haciendo constar únicamente el número de residentes presentes, ausentes y transeuntes, divididos los dos primeros en vecinos y domiciliados, y en los tres conceptos en varones y hembras.

En la rectificación de 1931, es necesario el resumen y cuaderno auxiliar, habiéndose realizado las alteraciones que se anotan anteriormente.

Es de esperar que los Alcaldes darán cumplimiento a lo preceptuado en el plazo concedido al efecto, sin necesidad de tener que adoptar ninguna medida coercitiva por esta Jefatura.

León, 18 de Mayo de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gradefes

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 14 del mes actual, por unanimidad acordó la provisión del servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre bebidas, carnes y aprovechamientos comunales establecidos por el mismo para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio en curso, bajo las bases estipuladas para ello en el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a la recaudación de dichos arbitrios, presentarán sus

instancias debidamente reintegradas, durante el expresado plazo de quince días, en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo al modelo que a continuación se publica.

Una vez terminado este plazo, el Ayuntamiento procederá a la apertura de pliegos en la sesión ordinaria que celebre el primer sábado siguiente, y adjudicará el servicio a la proposición más ventajosa.

Gradefes, 16 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Leónidas Caso.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con cédula personal corriente, clase, número, expedida en, el, de, se compromete a realizar la cobranza de los arbitrios municipales establecidos por este Ayuntamiento para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario, por un precio de un dos por ciento del total de las cantidades que recaude e ingrese en Arcas municipales, para lo cual ofrezco la fianza de once mil pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento de

Valencia de Don Juan

Quien sepa de una perra de caza blanca, con pintas grandes color café obscuro, con collar sugeto por un candado, de cincuenta centímetros próximamente de talla y que atiende al nombre de Flor, se le ruega dé aviso en casa de Alcón de Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan, 16 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Pedro M. Zárate.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Ferral de Bernesga

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año de 1932, actual, se halla expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Presidente, al objeto de oír reclamaciones.

Ferral de Bernesga, 13 de Mayo de 1932.—El Presidente, Hilario Alvarez.

Junta vecinal de Casasuertes

Formado por esta Junta administrativa el presupuesto ordinario para los tres trimestres del actual año y aprobado por la asamblea de vecinos en sesión de esta fecha, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Casasuertes, 14 de Mayo de 1932.—El Presidente, Ramón Rodríguez.

Junta vecinal de Ocejo de la Peña

Por espacio de quince días, queda de manifiesto al público en la casa del Presidente de esta Junta, el presupuesto ordinario para el año de 1932, durante cuyo plazo podrá ser examinado por el vecindario y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ocejo de la Peña, 13 de Mayo de 1932.—El Presidente, Norberto Rero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Fulgencio Martínez Robles, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor provisto de sus pruebas el día uno de Junio próximo a las once de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones como denunciado.

León a 14 de Mayo de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Juliana Diez Moya, de 56 años, soltera, hija de Fernando y de Froilana, natural de Santibáñez (León), y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio municipal de la plaza Mayor el día uno de Junio próximo a las once de la mañana

provista de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por malos tratos de obras, como denunciante.

León a 14 de Mayo de 1932.—El Secretario Arsenio Arechavala.

Requisitorias

Gómez Martínez, José; hijo de Miguel y de Manuela, natural de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, de estado soltero profesión, cocinero, de 25 años de edad, estatura 1,701 metros, color, sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra superior, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor permanente de Ceuta, D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta (Paseo Colón 10); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 6 de Mayo de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa.

o o

Carballeira Abadín, Ramón, de 26 años de edad, hijo de Antonio y Serafina, soltero, natural de Galdo (Lugo), y vecino del mismo pueblo, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada (León), para constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de León, conforme a lo preceptuado en el artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y al 835 de la Ley referida; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ponferrada a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932